

INFORME DE AUDITORÍA DA-22-01

2 de julio de 2021

Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico

(Unidad 1452 - Auditoría 14467)

Período auditado: 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2020

CONTENIDO

| | Página |
|---|---------------|
| OBJETIVOS DE AUDITORÍA | 2 |
| CONTENIDO DEL INFORME..... | 2 |
| ALCANCE Y METODOLOGÍA..... | 2 |
| INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA | 3 |
| COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA..... | 5 |
| CONTROL INTERNO..... | 6 |
| OPINIÓN | 6 |
| COMENTARIO ESPECIAL | 6 |
| Demandas civiles pendientes de resolución y otros casos de la OEGPR..... | 7 |
| APROBACIÓN | 8 |
| ANEJO - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO | 9 |

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
 San Juan, Puerto Rico

2 de julio de 2021

Al Gobernador, y a los presidentes del Senado de
 Puerto Rico y de la Cámara de Representantes

Incluimos los resultados de la auditoría de cumplimiento que realizamos de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico (OEGPR). Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada; y en cumplimiento de nuestro *Plan Anual de Auditorías*.

**OBJETIVOS DE
 AUDITORÍA**

Objetivo general

Determinar si las operaciones fiscales de la OEGPR se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

Objetivos específicos

Determinar si las operaciones relacionadas con compras, cuentas por pagar y desembolsos se realizaron de acuerdo con el *Procedimiento para Efectuar las Compras de la Oficina de Ética Gubernamental*, aprobado el 1 de abril de 2013 por la entonces directora ejecutiva.

**CONTENIDO DEL
 INFORME**

Este *Informe* contiene un comentario especial del resultado del examen que realizamos de los objetivos indicados. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr.

**ALCANCE Y
 METODOLOGÍA**

La auditoría cubrió del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2020. En algunos aspectos, examinamos transacciones de fechas anteriores. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas contenidas en el *Government Auditing Standards*,

emitido por la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de los Estados Unidos (GAO, por sus siglas en inglés), en lo concerniente a auditorías de desempeño. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos auditorías para obtener evidencia suficiente y apropiada que proporcione una base razonable para nuestra opinión y hallazgos relacionados con los objetivos de auditoría. En consecuencia, realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, según nuestros objetivos de auditoría. Realizamos pruebas, tales como: entrevistas a funcionarios y a empleados; inspecciones físicas; exámenes y análisis de informes y de documentos generados por la unidad auditada; pruebas y análisis de informes y de documentos generados por la unidad; pruebas y análisis de información financiera y de procedimientos de control interno, y de otros procesos e información pertinente.

Consideramos que la evidencia obtenida proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Además, evaluamos la confiabilidad de los datos obtenidos del Sistema de Contabilidad (Abila MIP Accounting), que contiene, entre otras cosas, las transacciones relacionadas con los cheques, y del programa Microsoft Office Excel, que contiene las transacciones relacionadas con las órdenes de compra y los comprobantes de desembolso emitidos por la OEGPR. Como parte de dicha evaluación, entrevistamos a los funcionarios con conocimiento de los sistemas y de los datos; realizamos pruebas electrónicas para detectar errores evidentes de precisión e integridad; y revisamos la documentación e información existente sobre los datos y los sistemas que los produjeron. Determinamos que los datos eran suficientemente confiables para este *Informe*.

**INFORMACIÓN SOBRE
LA UNIDAD AUDITADA**

La OEGPR se creó mediante la *Ley Núm. 12 del 24 de julio de 1985, Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*, según enmendada. Dicha *Ley* fue derogada, mediante la *Ley 1-2012*,

*Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico de 2011*¹, según enmendada, la cual renovó y reafirmó la función preventiva y fiscalizadora de la OEGPR. Se estableció, además, que el objetivo principal de la OEGPR es educar al servidor público para que, en el desempeño de sus funciones, exhiba los valores de bondad, confiabilidad, justicia, responsabilidad, respeto y civismo que rigen la administración pública. Las iniciativas de educación de la OEGPR están dirigidas a promover que los servidores públicos incorporen los valores como su razón de vida, y contribuir al desarrollo de la sociedad puertorriqueña. Esta misión y visión requieren que la OEGPR ocupe un espacio en el más amplio marco de la discusión pública, que estimule la colaboración activa, y que aúne esfuerzos entre todas las agencias, las entidades sin fines de lucro, las empresas y la ciudadanía.

En la OEGPR opera el Centro para el Desarrollo del Pensamiento Ético, el cual tiene la misión de alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos:

- Diseñar y llevar a cabo iniciativas educativas en materia ética, de valores y de desarrollo integral para toda la sociedad.
- Proveer adiestramientos que promuevan una adecuada formación académica y práctica sobre los valores, la ética gubernamental y la administración de los recursos públicos, según requerido por la *Ley*.

Además, la OEGPR fiscaliza la conducta de los servidores públicos y penaliza a todos aquellos que transgreden la normativa ética que integra los valores del servicio público, mediante los mecanismos y los recursos que la *Ley* le provee.

La OEGPR es administrada por un director ejecutivo nombrado por el gobernador, sujeto al consejo y consentimiento de la Asamblea Legislativa, por un término de 10 años o hasta que su sucesor sea nombrado y tome posesión.

¹ Mediante la *Ley 2-2018, Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico*, se enmendó el Artículo 1.1 de la *Ley 1-2012* para que se conozca como la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico*.

La OEGPR está exenta de la aplicación de varias leyes y órdenes ejecutivas. Esto, con el propósito de viabilizar el ejercicio independiente de sus funciones. Sin embargo, sus operaciones fiscales son auditadas y examinadas por la Oficina del Contralor de Puerto Rico, por lo menos, una vez cada dos años.

Durante los años fiscales del 2017-18 al 2019-20, la OEGPR recibió asignaciones provenientes de las resoluciones conjuntas del Presupuesto General por \$27,256,000, de fondos federales por \$247,740, de una reclamación a una compañía de seguros por \$47,860², de fondos de incentivo de la *Ley 52-1991*³ por \$41,236 y otros ingresos por \$3,210,894⁴ para un total de \$30,803,730. Además, realizó desembolsos contra estos por \$29,852,172 para un saldo de \$951,558.

El **ANEJO** contiene una relación de los funcionarios principales que actuaron durante el período auditado.

La OEGPR cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: www.eticapr.com. Esta página provee información acerca de los servicios que presta dicha entidad.

COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA

El 12 de abril de 2021 nuestros auditores se reunieron con el Sr. Luis A. Pérez Vargas, director ejecutivo; y la Sra. Celimar Méndez Rivera, auditora interna; y les notificaron el resultado de la auditoría.

Mediante correo electrónico del 5 de mayo de 2021, remitimos el borrador de este *Informe* para comentarios del director ejecutivo y de la Lcda. Zulma R. Rosario Vega, ex directora ejecutiva.

El 19 de mayo recibimos los comentarios del director ejecutivo y el 27 de mayo, los de la ex directora ejecutiva. Estos comentarios fueron considerados en la redacción final de este *Informe*.

² Fondos recibidos de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias y por la compañía de seguros fueron por daños causados por el huracán María.

³ Ley administrada por el Negociado para el Fomento de Oportunidad de Trabajo del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y tiene como propósito promover la creación de oportunidades de empleo.

⁴ La partida de otros ingresos incluye, entre otros, un certificado de depósito de \$3,000,000 que fue cancelado en diciembre de 2018 para saldar la hipoteca del edificio donde ubican sus instalaciones.

CONTROL INTERNO

La gerencia de la OEGPR es responsable de establecer y mantener una estructura del control interno efectiva para proveer una seguridad razonable en el logro de lo siguiente:

- la eficiencia y eficacia de las operaciones
- la confiabilidad de la información financiera
- el cumplimiento de las leyes y la reglamentación aplicables.

Nuestro trabajo incluyó la comprensión y evaluación de los controles significativos para los objetivos de este *Informe*. Utilizamos dicha evaluación como base para establecer los procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de la estructura del control interno de la OEGPR.

A base del trabajo realizado, no identificamos deficiencias significativas relacionadas con los controles internos que ameriten comentarse en este *Informe*. Sin embargo, pueden existir deficiencias de controles internos significativas que no hayan sido identificadas.

OPINIÓN**Opinión favorable**

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder revelaron que las operaciones de la OEGPR objeto de este *Informe* se realizaron, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

COMENTARIO ESPECIAL

En esta sección se comentan situaciones que no necesariamente implican violaciones de leyes y de reglamentos, pero que son significativas para las operaciones de la entidad auditada. También se incluyen situaciones que no están directamente relacionadas con las operaciones de la entidad, las cuales pueden constituir violaciones de leyes o de reglamentos, que afectan al erario.

Demandas civiles pendientes de resolución y otros casos de la OEGPR

Al 31 de enero de 2020, estaban pendientes de resolución por los tribunales 3 demandas civiles por \$353,343 contra la OEGPR por acciones de personal⁵. Además, tenía 2 casos presentados ante la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo (EEOC, siglas en inglés) por discriminación por razón de género que no requerirán el desembolso de fondos públicos. En mayo de 2017, 2 de los casos pendientes en los tribunales fueron detenidos debido a la *Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act*, (*Ley PROMESA*), aprobada el 30 de junio de 2016. El restante caso también fue detenido por dicha *Ley*, aunque de la información provista no se estableció la fecha.

El director ejecutivo indicó, entre otras cosas, lo siguiente:

[...] Con el propósito de actualizar la información de las demandas y asuntos contra la OEG en los tribunales y otros foros, a continuación se detallan los cambios de estas al 13 de mayo de 2021: [sic]

- a) La Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF) autorizó el pago de una de las demandas [...]. El pago de esta se realizó en febrero de 2021 por \$139,868.00.
- b) Otra de las demandas civiles está en proceso de autorización de pago a través de AAFAF por \$37,019.13. [...] queda pendiente una demanda civil y dos casos ante el EEOC por una cuantía no determinada. [sic]

La ex directora ejecutiva indicó, entre otras cosas, lo siguiente:

[...] Con relación a las quejas de alegado discriminación por género llevada ante el EEOC mi mejor recuerdo es que la OFGPR le hizo llegar a dicha entidad sendas investigaciones, bien fundamentadas, que desmentían las [...] alegaciones de las empleadas. [sic]

Por otro lado, reiteramos las acciones de personal que llevamos por violaciones al Manual de Personal de la OEGPR. Actuamos conforme a ley y reglamento [...] [sic]

⁵ La cantidad reclamada en una de las demandas fue provista por la secretaria auxiliar de lo Civil del Departamento de Justicia.

APROBACIÓN

A los funcionarios y a los empleados de la OEGPR, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Oficina del Contralor de Puerto Rico

Aprobado por:



ANEJO

OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE PUERTO RICO
**FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD
 DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

| NOMBRE | CARGO O PUESTO | PERÍODO | |
|-------------------------------|---|------------|------------|
| | | DESDE | HASTA |
| Sr. Luis A. Pérez Vargas | Director Ejecutivo | 19 ago. 19 | 31 dic. 20 |
| Lcda. Zulma R. Rosario Vega | Directora Ejecutiva | 1 ene. 18 | 18 ago. 19 |
| Lcdo. Aniano Rivera Torres | Subdirector | 16 oct. 19 | 31 dic. 20 |
| Vacante | ” | 18 ago. 19 | 15 oct. 19 |
| Sr. Luis A. Pérez Vargas | ” ⁶ | 1 ene. 18 | 17 ago. 19 |
| Sra. Celimar Méndez Rivera | Auditora Interna | 1 ene. 18 | 31 dic. 20 |
| Sr. Amauris Téllez Regalón | Director Auxiliar, Área de Servicios Auxiliares | 1 ene. 18 | 31 dic. 20 |
| CPA Rafael Rivera Cruz | Director Auxiliar, Área de Presupuesto y Finanzas | 1 ene. 18 | 31 dic. 20 |
| Sra. Damaris Montalvo Rosa | Directora Auxiliar, Área de Recursos Humanos y Desarrollo Profesional | 1 feb. 20 | 31 dic. 20 |
| Lcda. Reyna M. Tejeda Cordero | ” ⁷ | 17 ene. 18 | 31 ene. 20 |
| Sr. Norberto Cruz Córdova | Director Auxiliar, Área de Sistemas de Información ⁸ | 1 ene. 18 | 31 dic. 20 |

⁶ Ocupó el puesto interinamente del 1 de febrero al 17 de agosto de 2019.

⁷ Del 1 al 16 enero de 2018, el puesto estuvo vacante.

⁸ Ocupó el puesto interinamente del 1 de febrero al 15 de septiembre de 2019.

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-18-19* del 27 de abril de 2018, disponible en nuestra página en Internet.

QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensiones 2801 o 2805, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico querellas@ocpr.gov.pr o mediante la página en Internet de la Oficina.

INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos y el tipo de opinión del informe.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el administrador de documentos al (787) 754-3030, extensión 3400.

INFORMACIÓN DE CONTACTO*Dirección física:*

105 Avenida Ponce de León

Hato Rey, Puerto Rico

Teléfono: (787) 754-3030

Fax: (787) 751-6768

Internet:

www.ocpr.gov.pr

Correo electrónico:

ocpr@ocpr.gov.pr

Dirección postal:

PO Box 366069

San Juan, Puerto Rico 00936-6069